R: 170

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

M.O.P.C. - V.M.O.P
Exp. Nº 47566
Fecha 24 JUN 2021 Hora 12:50
Firma

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 26574/2021

TITULAR:
TEOFILO ESCOBAR DE INSFRAN

NOMBRE Y APELLIDO:
Teofila Escobar de Insfran

TELEFONO:
0984968941.

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REF CONTRATO SG MINISTRO 464/2020, PRESENTA SOLICITUD PARA REALIZAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE ANTE EL MOPC E INDICAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

BPALMA 24/06/2021 10:29:21

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrulla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C. Fecha: 25-6-21
☐ VMAF ☐ DV ☑ DCV ☐ DOP
☐ C. TÉC. ☐ DPV ☐ DSI ☐ CNRP
☐ CCAF ☐ RU/BTR ☐ CAPSCH ☐ SG
☐ UEP IP ☐ CAC ☐ CAPE ☐ DAJ
☐ DAPSAN ☐ CRI ☐ UOC ☐ J G M

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

RECIBIDO
Fecha: 28 JUN 2021 Hora 7:20
Firma Ricardo

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.06.24 11:28:18 -04'00'

Fecha: 29 JUN 2021
☐ VMAF ☐ DAJ ☐ DEPCA
☐ DJA ☐ DRH ☑ DPP ☐ UEP/CAF
☐ DAP ☐ DB y S ☐ UAC ☐ CA
☐ DV ☐ DE ☐ DO
☐ UOC ☐ SG ☐ CM ☐

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

02 (Dos).

Itauguá, 19 de junio de 2021

Señor
Ing. Rodolfo Segovia.
Director Caminos Vecinales
M.O.P.C.
Ref, Contato S. G. Ministro Nº 464/2.020, sobre Renovación de Alquiler de Inmueble, Sede Distrital Nº 11
Código de Contratación: RL-12013-20-4487

Teofila Escobar, con C.I. Nº 2.277.667, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar el inicio del proceso de recisión del Contrato de Administración con la Firma ADC Construcciones S.A., que he realizado con la misma, y suspender los trámites pendientes de cobro a la fecha.

Al mismo tiempo le solicito el cambio de representante ante el M.O.P.C., para la realización de los procesos de cobro que venía realizando la Firma ADC Construcciones S.A., la nueva designación estaremos comunicando en breve para continuar con la tramitación de los cobros pendientes y cumplimiento de Contrato correspondiente, en este sentido solicitamos nos indiquen los documentos necesarios y el procedimiento a ser realizado para el efecto.

Esperando contar con una respuesta favorable me despido atentamente.

SRA. TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN
C.I. N° 2.277.667

344

01(uno).

Itauguá, 12 de agosto de 2021.-

Señor
Ing. Rodolfo Segovia
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Ref.: LLAMADO LC Nº 30/2018 ALQUILER PREDIO SEDE DISTRITAL Nº 11 – ITAUGUA ID 348.372.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar la contestación a la Referencia mencionada más arriba de nota DCV Nº 1833/2021 de fecha 12 de julio del 2021, que es para los tramites de documentaciones requeridas según Memorándum UOC Nº 1891/21, y expreso cuanto sigue, a raíz de que el poder ya está redactado y hecho pero se solicita la inscripción del mismo en el Registro, la Escribanía que lleva los tramites aún no tiene fecha de turno para la presentación del mismo, ya que Registros como sabemos sigue trabajando en esa modalidad por lo tanto ya estamos presentado los demás documentos pertinentes para proceder a los registros de los mismos por esta nueva empresa que nos representara, que es la empresa GONDOLINES S.A. con Ruc 80064918-4, con sus representantes el Sr. Helio Ramón Centurión Rivas y el Sr. José Sebastián Centurión Fleitas .

Esperando una respuesta favorable aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Sra. Teófila Escobar
PROPIETARIA

UAC-DCV					16/08/21
DCV	DCPYP	DE	DMCC	DPOA	COMRNP

DPP: Favor tramitar Convenio Modificatorio de Representante de Teófila Escobar.-

C.P. Lourdes Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.

27 (Veintisiete).

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CENTURION FLEITAS
JOSE SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
24-04-2002

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN LORENZO

FECHA DE VENCIMIENTO
30-05-2030

5150912

FIEL DEL DOCUMENTO
A LA VISTA, CONSTE.

LLA FILIPPINI PEÑA
ARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 590.329
eto 795, 2º Piso
zo - Paraguay.

8583188

IC: 567-14052002-116 UBICACION: PN-11-03-586-912

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 30-05-2020

Crio Pol. MCP Ramalho Lopez
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY5150912<<5<<<<<<<<<<<<<<<
0204244M3005305PRY<<<<<<<<<<<0
CENTURION<FLEITAS<<JOSE<SEBAST

26 (Veintiseis).

Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
CENTURION RIVAS
HELIO RAMON
FECHA DE NACIMIENTO
22-06-1976
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
02-09-2015

ESCOPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

ROSSANNA FIORELLA FILIPPINI PEÑA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 580.329
J. M. Ocelo 795, 2º Piso
San Lorenzo - Paraguay

ID PRY1976569<<7<<<<<<<<<<<<<<<
7606227M2509024PRY<<<<<<<<<<<4
CENTURION<RIVAS<<HELIO<RAMON<<

25 (Veinticinco).

Gondolines S.A.
ADC GROUP
CHEROGA
G+ CONSTRUCTORA
Beatriz Benitez c/ Ruta Marcial Samaniego - Itauguá Paraguay
tel 0294 221 943 - 0983 101 329 - RUC 80064918-4 - mail administracioneadc.com.py

Itauguá, 12 de agosto de 2021.-

Señores
Econ. Carlino Velázquez
Viceministro en Administración y Finanzas
MOPC
Asunción

De mi consideración:

Por este medio solicitamos en representación de la Empresa **GONDOLINES S.A. con Ruc Nº 80064918-4,** sí podrían tener a bien de realizar el cambio de cuenta bancaria para los depósitos de los pagos de alquileres de la Cuenta de Caja de Ahorro del Banco **VISION BANCO S.A.E.C.A. Caja de Ahorro Nº 0000000004195188** actualmente registrada, a la cuenta de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. Caja de Ahorro Nº 0000001001025717**, a nombre de la empresa al cual solicitamos se realice el cambio y depósitos actuales.

Solicitamos quede sin efecto la solicitud anterior de MEU Nº 10172/2021, donde menciona el cambio del Banco Interfisa con Caja de Ahorro Nº 0000000010184218 a la cuenta de **VISION BANCO S.A.E.C.A. Caja de Ahorro Nº 0000000004195188.**

Esperando una respuesta favorable, nos despedimos muy atte.

José Sebastián Centurión Fleitas
Director Presidente
C.I.Nº 5.150.912

Gondolines S.A.
RUC: 80064918-4

24 (Veinticuatro).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJB-2021

ESCRIBANO : MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA
LOCALIDAD : VILLA HAYES
REGISTRO : 1154

Nº000074460

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE OTORGA LA SEÑORA TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN A FAVOR DE LA FIRMA GONDOLINES S.A. NUMERO SETENTA Y DOS (72). CIVIL "A". En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, *a los* ***SEIS*** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil veinte y uno **(2021). ANTE MI: MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA,** Notaria y Escribana Pública. Titular del Registro N° 1154. **COMPARECEN:** La Señora **TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN,** Casada, con Cédula de Identidad Civil N° **2.277.667,** domiciliada a los efectos del presente acto el Barrio María Auxiliadora, Compañía Ybyraty de la ciudad de Itauguá. La compareciente es paraguaya, mayor de edad, hábil, doy fe. Y la **COMPARECIENTE DICE:** Que por este acto viene a otorgar **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de la firma **GONDOLINES S.A.** con **CEDULA TRIBUTARIA N° 80064918-4,** constituída por Escritura Pública N° 62 de fecha 27/10/2.010, pasada ante la N.P. Estela M. Sánchez de Crtellado, inscripta en la Direc.Gral.Reg.Pco., en Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 571, Serie C, folio 5425 de fecha 15/11/2.010, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 457 y al folio 5.793, Serie C, de fecha 15/11/2010, representado por el Señor José Sebastián Centurión Fleitas, Paraguayo, Soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 5.150.912, en su carácter de Director Presidente, y el señor Helio Ramón Centurión Rivas, Paraguayo, Soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 1.976.569, en su carácter de Director Titular, ambos domiciliados en Beatriz Benítez c/General Samaniego de la ciudad de Itauguá, según Acta del Directorio N° 9 de fecha 21/12/2.020; para que en su nombre y

23 (Veinti tres).

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representación, pueda realizar trámites, intervenga y entienda todos los documentos de la compareciente y en especial para presentar la oferta de arrendamiento de un inmueble, propiedad de la poderdante situado en el DISTRITO DE ITAUGUA, FINCA N° 3211, inscripto en la Direc.Gral.Reg.Pcos, bajo el N° 3 y al folio 5 y 6 de fecha 20/06/1989, ante las autoridades del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, realizar todas las gestiones y actos ante dicha entidad, así como firmar y ejecutar el contrato en nombre de su representada, cobrar el canon correspondiente de dicho arrendamiento y también realizar cobros pendientes ante dicha institución. A tal efecto faculta a la firma **GONDOLINES S.A.** a presentarse ante entidades públicas, privadas y demás autoridades administrativas de la República con escritos, solicitudes, documentos, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencia sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. La Poderdante me presenta la Constancia de No Ser Contribuyente de fecha 02/08/2021, mientras que la apoderada me presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 04/08/2021, ambos los dejo agregado al protocolo. **PREVINE EL DEBER DE SU INSCRIPCION. LEIDA** la escritura a la compareciente, quien se ratifica de su contenido y la suscribe como acostumbra, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la misma, DOY FE. FDO: SRA. TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN. ANTE MI: MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA. ESTA MI SELLO. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 000092058. SERIE "PJD-2021"

Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro N° 1154
Mcal. López e/ 2da de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101340 - VILLA HAYES - PY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro N° 1154
Mcal. López e/ 2da de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101340 - VILLA HAYES - PY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
María Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro Nº 1154
Mcal. López e/ 29 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

ESCRIBANO : MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA
LOCALIDAD : VILLA HAYES
REGISTRO : 1154

Nº000092058

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SETENTA Y DOS folio 134 y Vlto del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº 1154 con asiento en VILLA HAYES-PARAGUAY y autorizada por N.P. MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA en el carácter de T I T U L A R de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.- ---- a los DOCE (12) días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO (2021)

María Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro Nº 1154
Mcal. López e/ 29 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

92 (Veintidos).

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJB-2021

ESCRIBANO : MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA
LOCALIDAD : VILLA HAYES
REGISTRO : 1154

Nº000074459

REVOCACION DE PODER QUE OTORGA LA SEÑORA TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN. NUMERO SETENTA Y TRES (73). CIVIL "A". En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los **SEIS** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil veinte y uno **(2021). ANTE MI: MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **1154, COMPARECE:** La Señora **TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN,** Casada, con Cédula de Identidad Civil **N° 2.277.667,** domiciliada a los efectos del presente acto jurídico en el Barrio María Auxiliadora, Compañía Ybyraty de la ciudad de Itauguá. La compareciente es paraguaya, mayor de edad, hábil, doy fe. Y la **COMPARECIENTE MANIFIESTA:** Que por Escritura Pública N° 72, folio 1. 630 y vlto., División Comercial "B" de fecha 15/03/2.018, pasada ante la N.P. María R. Cáceres de Centurión, inscripta en la Direc.Gral.Reg.Pcos. , bajo el N°350, folio 1.792, Serie F, de fecha 27/03/2.018, otorgó **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de la firma **ADC CONSTRUCCIONES S.A.,** con **CEDULA TRIBUTARIA N° 80067799-4,** para que en su nombre y representación, pueda realizar trámites, intervenga y entienda todos los documentos de la compareciente y en especial para presentar la oferta de arrendamiento de un inmueble, propiedad de la poderdante situado en el DISTRITO DE ITAUGUA, FINCA N° 3211, inscripto en la Direc.Gral.Reg.Pcos, bajo el N° 3 y al folio 5 y 6 de fecha 20/06/1989, ante las autoridades del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), realizar todas las gestiones y actos ante dicha entidad, así como firmar y ejecutar el contrato en nombre de su representada, cobrar el canon correspondiente de dicho arrendamiento y también realizar cobros pendientes ante dicha institución; y que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

21 (Veintiuno).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:
Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro N° 1154
Mcal. López e/ 29 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

habiendo desaparecido las causas que motivara dicho nombramiento, **VIENE** por este acto a **REVOCAR** el susodicho mandato, quedando desde este instante sin valor ni efecto alguno. **PREVINE EL DEBER DE SU INSCRIPCION Y NOTIFICACION AL EX MANDATARIO.** La compareciente no es contribuyente del fisco, según Constancia de No Ser Contribuyente de fecha 02/08/2021, cuya fotocopia dejo agregada al protocolo. Enterada la compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes. **LEO** a la compareciente, quien se ratifica de su contenido y la suscribe de conformidad como acostumbra, por ante mí, de todo lo cual, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la misma, DOY FE. FDO: SRA.TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN. ANTE MI: MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA. ESTÀ MI SELLO. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 000092057. SERIE "PJD-2021"

Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro N° 1154
Mcal. López e/ 29 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro Nº 1154
Mcal. López e/ 26 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

ESCRIBANO : MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA
LOCALIDAD : VILLA HAYES
REGISTRO : 1154

Nº 000092057

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SETENTA Y TRES folio 135 y Vlto del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 1154 con asiento en VILLA HAYES-PARAGUAY y autorizada por N.P. MARIA INES DE LA PAZ MENDOZA GARCIA en el carácter de T I T U L A R de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.- ---- a los DOCE (12) días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO (2021)

Ma. Inés de la Paz Mendoza García
Escribana Pública y Abogada
Registro Nº 1154
Mcal. López e/ 26 de Setiembre y 12 de Junio
Tel./Cel.: 0982 101840 - VILLA HAYES - PY

20 (Veinte)

Lote 4088306625 , Cons.: 13

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270118793670

FECHA 12/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80064918	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	GONDOLINES S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/09/2021

NÚMERO DE CONTROL : 959A08E1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180064918959A08E1

19 (Diecinueve).

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **01/07/2021**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: GONDOLINES S.A.**

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80064918	4	GSAA108010H
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
GONDOLINES S.A.		**********
	Correo Electrónico	
complejosavorysrl@hotmail.com		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
23/02/2011	**********	13/10/2020

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 30 //INTERIOR	(0294)220883	**********	(0981)410630

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padrón Número 27000727

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	27/10/2010	Fecha de Inicio de Actividades	15/11/2010	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	457	5793	15/11/2010

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
41002	Construcción de edificios	12/10/2020

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
47523	Comercio al por menor de otros materiales de construcción tales como ladrillos, madera, equipo sanitario	12/10/2020
68209	Otras actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata n.c.p	12/10/2020
71109	Otras actividades de servicios de arquitectura e ingeniería n.c.p	12/10/2020

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	25/11/2019
700	IRE GENERAL	01/01/2020
735	ANTICIPO IRE	01/01/2020
948	EST. FINANC.	01/01/2014
954	DJI IDU	31/12/2019

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
15/11/2010	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	ITAUGUA	ITAUGUA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono

18 (Dieciocho).

AVENIDA, RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 30 //INTERIOR	(0294)220883	**********	(0981)410630

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	1502657		JORGE OJEDA VILLALBA
CEDULA	690357		ADAN JOEL CENTURION RIVAS
CEDULA	1431373		MILCIADES ROJAS AZUAGA

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	1431373	ROJAS	AZUAGA	MILCIADES
Dirección: RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 30 E/ TTE. E. MARTINEZ Y GRAL. SAMANIEGO				
CEDULA	690357	CENTURION	RIVAS	ADAN JOEL
Dirección: RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 30 E/ TTE. E. MARTINEZ Y GRAL SAMANIEGO				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

-2D4DB18ABAEA7

C: GONDOLINES S.A.

17 Diecisiete

REGISTRO DE COMERCIO
Lic. (UCA) Amb. (UNA)
JEFA ADJUNTA

ACTA DE DIRECTORIO Nº 9

En la ciudad de Itauguá, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 20:00 horas se reunen los Directores de la firma "GONDOLINES" SOCIEDAD ANONIMA en su local sito en Ruta 11 Km 30 de la ciudad de Itauguá a efectos de tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1- Renuncia de los miembros del directorio: Presidente: JORGE OJEDA VILLALBA y Director Titular: Miliades Rojas Azuaga

2- Elección de los nuevos miembros del Directorio y su remuneración

Se hallan presentes, además del síndico titular, los siguientes directores/accionistas:

Nº	ACCIONISTA	% DE ACCIONES	CANTIDAD
1	JOSE SEBASTIAN CENTURION FLETTAS	95,2%	20
2	HELIO RAMON CENTURION RIVAS	4,8%	1

Toma la palabra el síndico Titular Sr. Iván Quintana Perrens y explica que, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Código Civil y el artículo 13º de los Estatutos Sociales ha convocado al Directorio para la elección de nuevas autoridades, en razón de que se han recibido las notas de renuncia del Presidente del Directorio: Sr. Jorge Ojeda Villalba y del Director Titular: Sr. Miliades Rojas Azuaga.

[illegible] el síndico Titular Sr. Iván Quintana Perrens [illegible] a consideración de los presentes el orden del día: [illegible] punto del orden del día: "Renuncia de los [illegible] del Directorio", los señores Presidente JORGE OJEDA [illegible] Director Titular MILIADES ROJAS AZUAGA han manifestado [illegible] mediante de una nota presentada al directorio, su [illegible] que ocupan en el Directorio en razón [illegible] acciones que poseen en la firma [illegible] ANONIMA a los señores JOSE [illegible] CENTURION FLETTAS y HELIO RAMON CENTURION RIVAS

ESTA moción es aprobada por los accionistas presentes.
En el siguiente punto del orden del día: "Elección de los miembros del Directorio y su remuneración", el señor Presidente toma la palabra y manifiesta ante la asamblea que el Directorio y conforme a las disposiciones legales establecidas en el código civil procede a nombrar de manera interina al señor SEBASTIAN CENTURION FLEITAS como director Presidente con una remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) y al señor HELIO RAMON CENTURION RIVAS que en ya figura como Director Titular con una remuneración mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) para que representen a la sociedad de acuerdo al Art. 12º de los estatutos sociales hasta tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe nuevos Directores titulares definitivos. La designación es aprobada y aceptada por los nuevos accionistas con lo cual el directorio queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: SEBASTIAN CENTURION FLEITAS
DIRECTOR TITULAR: HELIO RAMON CENTURION RIVAS

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 hs. firmando los presentes en prueba de conformidad.

José Sebastian Centurion Fleitas
Director

Helio Centurion Rivas
Director

Ramón Centurion Rivas
Director Titular

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA/CONSTE
ROSSANNA FIORELLA FILIPPINI PEÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 590.329
J.M. Cueto 795, 2º Piso
San Lorenzo - Paraguay

15 (Quince).

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AX Nº 5089926

ESCRIBANO : ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : KM. 17,5 - RUTA I.
REGISTRO : 860

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

CONSTITUCION DE LA FIRMA "**GONDOLINES**" SOCIEDAD ANONIMA ----------

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS (62).- En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil diez, Ante mi: ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO, Notaria Pública, con Registro Nº 860; comparece el señor **JORGE OJEDA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Nº 1.502.657, soltero, de Profesión Licenciado en Ciencias Contables; el señor **MILCIADES ROJAS AZUAGA**, con Cédula de Identidad Nº 1.431.373, soltero, de Profesión Comerciante; y el señor **ADAN JOEL CENTURION RIVAS**, con Cédula de Identidad Nº 690.357, soltero, de Profesión Comerciante; todos son paraguayos, domiciliados en la casa ubicada sobre la Avenida Mariscal Estigarribia – Km. 30 de la Ruta II, de la ciudad de Itauguá.- Son mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe.- Quienes manifiestan que han resuelto libre, voluntaria y espontáneamente constituir una Sociedad Anónima, la cual se regirá por el presente contrato, Código Civil y Leyes vigentes que rigen la materia, el Estatuto Social se transcribe a continuación " **CAPITULO I**. DENOMINACION-DOMICILIO – DURACION - OBJETO SOCIETARIO.- ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION Y DENOMINACION: Bajo la denominación de "GONDOLINES" SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, en la casa ubicada sobre la Avenida Mariscal Estigarribia – Km. 30 de la Ruta II, pudiendo el Directorio constituir Agencias o Sucursales en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero.- ARTICULO TERCERO: DURACION. El plazo de duración es de CIENTO DIEZ(110) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Dicho Plazo podrá ser reducido o prorrogado por determinación de la asamblea extraordinaria de accionistas.- ARTICULO CUARTO: OBJETO PRINCIPAL: El objeto..//..

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

14 (Catorce).

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ESSANDRA FIORELLA FILIPPO PEÑA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 190
Tel.: 590.525
J.M. Cano 765, 2º piso
Lorenzo - Paraguay

...///..principal de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia, por mandato de terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a los siguientes actos: A) Importación, reimportación, exportación y reexportación de todo tipo de productos, sustancias, materiales, mercaderías permitidas por las leyes nacionales. Dedicarse al Comercio y a la Industria en todas las ramas; B) Realizar operaciones inmobiliaria, compra-venta, permuta, consignaciones, fraccionamientos ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros; C) Importaciones de vehículos en general, intermediación, compra-venta, permuta, consignaciones; D) Podrá presentarse a licitaciones, llamados a concursos de precios, firmas de contratos con el estado de toda índole; E) Realizar Importación, Exportación y distribución de productos alimenticios, agrícolas, de limpieza, industriales, bebidas y sub-productos, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros actividades de compra-venta, almacenamiento y distribución de mercaderías importadas o de producción nacional; F) Realizar transporte de cargas en general y pasajeros, dentro y fuera del país por cuenta propia o de terceros; G) Realizar compra-venta de muebles, inmuebles, semovientes, rodados - constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias o prendarias sobre los mismos- provisión de insumos, maquinarias, equipos y repuestos para industrias, el comercio y entidades estatales; E) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de industrias y efectuar todas la actividades lícitas que tengan relación directa con los fines sociales de la sociedad sin limitación alguna y realizar todos los actos jurídicos y comerciales que no se hallen prohibidos por ley, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa.- **CAPITULO II** ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social queda fijado en la suma de GUARANIES UN MIL CINCUENTA MILLONES(Gs.1.050.000.000.) representados por VEINTE Y UN(21) acciones ordinarias al portador, numeradas del 1(uno) al 21(veinte y uno) con un valor nominal de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES(Gs.50.000.000) cada acción, y distribuidas en TRES(3) series de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES(Gs.350.000.000) cada una denominadas correlativa y ordenadamente del.. ///..

18 CT Rec/.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AX Nº 5089927

ESCRIBANO : ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : KM. 17,5 RUTA I
REGISTRO : 860

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

ROSSANNA FIORELLA FILIPPINI ESCRIBANA PUBLICA NOTARIA Tel.: 590 329 Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

/// UNO(1) al TRES(3) ARTICULO SEXTO: EMISION DE ACCIONES. Toda emisión de acciones dentro del Capital Social será decidida por la Asamblea Ordinaria de accionistas a quienes corresponde establecer las condiciones de emisión, colocación, enumeración, suscripción, e integración de las acciones. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción de sus respectivas tenencias. Cada emisión de acciones se formalizará por Escritura Pública, se inscribirá en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio y se publicará durante cinco días en un diario de la Capital. De cada emisión de acciones que realice, los accionistas podrán hacer uso de sus derechos de preferencia dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.- ARTICULO SEPTIMO: TITULOS Y CERTIFICADOS. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y un Director Titular designados por el Directorio a tal efecto. La sociedad reconocerá un propietario de cada acción, debiendo constar en las mismas las enumeraciones mencionadas en el Art. 1.069 del Código Civil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar este Estatuto.- Podrán emitirse títulos por una o más acciones a criterio del Directorio, los que contendrán los requisitos legales.- Mientras las acciones no hayan sido emitidas se entregarán a los suscriptores Certificados provisorios Nominativos que llevarán las mismas indicaciones y serán suscriptos en igual forma que los títulos de Acciones.- ARTICULO OCTAVO: SUSCRIPTORES EN MORA. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de las cuotas más intereses legales o, vender los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso. El comprador integrará, transfiriéndose éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos y los intereses adeudados. Si la venta no alcanzare a cubrir el valor de la acción, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. ARTICULO NOVENO: La Sociedad por resolución de ///

12 Dcc

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ROSANA FIORELLA FILIPPO
ESCRIBANA PUBLICA
Tel.: 990.329
San Lorenzo - Paraguay

...///...la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá emitir obligaciones negociables o debentures con o sin garantía en el país o fuera de él, sin más limitaciones que las consignadas en el Código Civil y las leyes especiales de la materia.- **CAPITULO III** DIRECCIÓN – ADMINISTRACION - FISCALIZACION Y REPRESENTACION. ARTICULO DECIMO: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio de dos a cuatro miembros titulares, compuesto por un Presidente y de uno a tres Directores, nominados en Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo nombrar también hasta dos suplentes. En caso de ausencia, carencia, muerte o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le sucederá aquel Director designado por el Directorio con la conformidad de la Sindicatura, debiendo desempeñar el cargo por el tiempo de la ausencia temporal del titular o hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento de cualquier Director Titular será reemplazado por el suplente que designe el Directorio. ARTICULO UNDECIMO: Los Directores titulares y suplentes durarán TRES AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por los nuevos designados.- ARTICULO DUODECIMO: El uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad corresponderá a los miembros del Directorio quienes actuarán en forma conjunta de a dos. El Directorio con el voto favorable de la mayoría de sus miembros titulares podrá designar, gerentes, apoderados generales o especiales, a miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá Poder para firmar en forma individual o conjunta.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de los Directores o del Síndico, de acuerdo con las facultades que otorga la Ley.- El Directorio Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos; a los efectos de establecer la mayoría se tendrá en cuenta la cantidad de Directores Titulares elegidos en la ultima Asamblea Ordinaria.- Las decisiones adoptadas serán asentadas en el Libro de Actas del Directorio rubricado y las actas serán firmadas por todos los Directores. //..

11(once).

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AX Nº 5089928

ESCRIBANO : ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : KM. 17,5 - RUTA 1
REGISTRO : 860

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

OSANNA FIORELLA FILIPPI ESPINOLA
NOTARIA
Reg. Nº 790
J.M. Cueto 799, 2º piso
San Lorenzo - Paraguay

.///...presentes.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Son atribuciones del Directorio: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, de acuerdo a la preceptiva del Art. 974 del Código Civil.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, que no sean ajenos al objeto social, incluso aquellos para los cuales el Código Civil requiere Poder Especial conforme a lo que dispone el Art. 884 del citado cuerpo legal, pudiendo en consecuencia, operar con los bancos de plaza y demás instituciones de creditos oficiales, mixtos o privados, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Podrá también vender, permutar o gravar bienes inmuebles, muebles, rodados de la Sociedad.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos titulares y otros suplentes, que durarán en sus funciones hasta un ejercicio, pudiendo ser reelegibles, sin perjuicio de desempeñar el cargo hasta que sean reemplazados, designados con carácter personal e indelegable y elegidos en Asamblea ordinaria y con las facultades previstas en el Art. 1124 del Código Civil Vigente.- **CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio, salvo para el tratamiento de los puntos previstos en los incisos c) y b) del Art. 1079 de Código Civil, en cuyos casos se reunirá cuantas veces sea necesaria y en la fecha convocada por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen conveniente o necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Las Asambleas serán convocadas mediante publicaciones en un diario de la capital durante cinco días, con diez días de anticipación y no mayor de treinta días a la fecha de la Asamblea, mencionando el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por los estatutos para la participación de los accionistas. La asamblea en segunda. //..

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

10 (Diez)

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

ROSSANNA FIORELLA FILIPPO PEÑA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 590.329
J.M. Cueto 795 2º Piso
San Lorenzo - Paraguay

.///...convocatoria por no haberse llevado a cabo la primera, se hará dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días en un diario de la capital, con ocho días de anticipación, como mínimo. Podrá convocarse ambas asambleas simultáneamente, en un solo acto, en ese caso la asamblea en segunda convocatoria se hará el mismo día, una hora después de fijada la primera.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar sus acciones en la caja social, para tomar parte de las deliberaciones y justificar su Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En dicho lapso no podrán disponer de ellas. La Sociedad les entregará un comprobante de recibo que servirá para la admisión a la asamblea. Los certificados de depósito bancario deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia, dejando constancia de su domicilio y del número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder con firma autenticada o registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se constituirá cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente o su reemplazante, en caso de ausencia de estos o cuando se trate de su remoción o responsabilidad por la persona que designen por mayoría. En forma similar se nombrará al secretario. Las resoluciones en ambas asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo en el caso de las..//..

09 (Nueve

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AX Nº 5089929

ESCRIBANO : ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : KM. 17,5 - RUTA I
REGISTRO : 860

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

..///..mayorías exigidas para los supuestos establecidos en el Art. 1091 del Código Civil.- ARTICULO DECIMO NOVENO: De las deliberaciones de la asamblea se labrarán actas en un libro llevado al efecto que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y un Accionista designado por la misma Asamblea.- CAPITULO V. CIERRE DEL EJERCICIO – BALANCE – UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO VIGESIMO: El ejercicio social será cerrado el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias liquidas y realizadas que arroje el balance general se destinará: a) Cinco por ciento(5%) hasta alcanzar el veinte por ciento(20%) del Capital suscripto, para integrar el fondo de reserva legal; b) La suma que fija la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndicos; c) Cantidades destinadas a reservas especiales que la Asamblea decida constituir; y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones en proporción al valor integrado de las acciones. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En caso de Disolución de la Sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas se procederá a su liquidación por la persona designada por la Asamblea de Accionistas bajo la vigilancia del síndico; y realizarán los actos necesarios para su liquidación, de acuerdo con los Artículos 1006 al 1012 y concordantes del Código Civil.- DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Cualquier punto no establecido en éstos estatutos se resolverá de acuerdo a las disposiciones vigentes y se podrá resolver de acuerdo a lo que disponga la Asamblea Extraordinaria de accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Queda totalmente suscripto, integrándose en efectivo el capital social emitido, de acuerdo con el detalle siguiente: a) JORGE OJEDA VILLALBA, suscribe SIETE(7) acciones de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, valor nominal cada una-por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES(Gs.350.000.000) MILCIADES ROJAS AZUAGA SIETE(7) acciones de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, valor nominal cada una-por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES...///...

ROSANNA FIORELLA FILIPPINI ELIZECHE
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
J.M. Cueto 795, 2º PISO
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

08 (ocho).

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ROSSANA FIORELLA FILIPPINI PERA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 180
Tel.: 590.429
J.M. Cuatro 795 2º Piso
Asunción

...///...(Gs.350.000.000); ADAN JOEL CENTURION RIVAS suscribe SIETE(7) acciones de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, valor nominal cada una por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.350.000.000).- En este acto se emiten, suscriben e integran las acciones 01 al 21, que ascienden a la suma de UN MIL CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.1.050.000.000).- La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción referida. Como consecuencia de la suscripción e integración del Capital Social emitido quedan emitidas por esta escritura las acciones numeradas del uno al veinte y uno por un total de UN MIL CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 1.050.000.000.).- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El primer Directorio queda constituido con un Presidente y dos Directores Titulares y son elegidos para formar parte del Primer Directorio las siguientes personas: PRESIDENTE: JORGE OJEDA VILLALBA - DIRECTOR: MILCIADES ROJAS AZUAGA.- DIRECTOR: ADAN JOEL CENTURION RIVAS .- SINDICO TITULAR: Claudia Lorena Fleitas Melian, C.I.N° 2.369.838; SINDICO SUPLENTE: Gustavo Miguel Lopez Nuñez, C.I.N° 772.361.- Los señores: JORGE OJEDA VILLALBA, MILCIADES ROJAS AZUAGA y ADAN JOEL CENTURION RIVAS, quedan autorizados en forma conjunta para realizar los trámites y gestiones pertinentes para la inscripción y habilitación de la Sociedad, inclusive con facultades para aceptar las modificaciones exigidas por la autoridades competentes, siempre que no importe mayor responsabilidad a los socios, firmando los instrumentos necesarios al efecto.- Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente contrato de Constitución de Sociedad Anónima a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.- Prevengo la inscripción. Leida la escritura por mí a los comparecientes, se ratifican y la aceptan, la ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- FIRMADO: JORGE OJEDA VILLALBA.- MILCIADES ROJAS AZUAGA.- ADAN JOEL CENTURION RIVAS.- ANTE. MI: ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO.- ESTA MI SELLO.- EXPIDO CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 3626665 – SERIE "AI".-

07 (Siete)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3626665

ESCRIBANO : ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
LOCALIDAD : CAPIATA
DIRECCION : KM. 17,5 - RUTA
REGISTRO : 860

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

ROSSANNA FIORELLA FILIPPINI PEÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 590.329
J.M. Cueto 795, 2º PISO
San Lorenzo - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SESENTA Y DOS (62)

folio 77 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 860.-

con asiento en CAPIATA.-

y autorizada por ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

a los VEINTE Y SIETE.- días del mes

de OCTUBRE.- del año. DOS MIL DIEZ.-

ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 860
Km. 17,5 Ruta 1 Mcal. López
Tel.: 573981
Capiatá - Paraguay

A. G. Zampieropolos S.A.

cc(Seis)

N° Ent. 2922672 Gondolines Sociedad Anónima.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripta bajo el Nº 457 y al Folio C

Asunción 15 de 11

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA CONSTE

ROSSANA BORELLA FILIPPIN PEÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 190
Tel.: 580.329
J.M. Gusto 795, 2º Piso
San Lorenzo - Paraguay

JUAN M. PORTILLO ROMERO
Registrador

"GONDOLINES" SA.

Entrada Nº: 2922672 Hora: 10:00:14

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: CONTRATOS

Bajo Nº 571 Serie C Folio 595

Fecha 15-11-10

DNF. Sol.: 5638 Fecha: 8/11/10

Abog. María Angélica Gómez
Jefa de Sección

Ada Lorena Mújica
Registradora

05 (cinco).

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Form. ABT - 02

EXPEDIENTE A.T. N° 6823/2010 – Re: La Dictamen s/ la firma "GONDOLINES" S.A.

Asunción, de 2010.-

DICTAMEN D.R.F.S. N° 5630

LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

SEÑOR ABOGADO DEL TESORO:

La Escribana Pública **ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO**, en fecha 3 de Noviembre de 2.010 remitió al Abogado del Tesoro del Ministerio de Hacienda la Escritura Pública N° 62 de fecha 27 de Octubre de 2.010, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que la Escribana Pública **ESTELA MARIS SANCHEZ DE ORTELLADO**, en nombre y representación de la firma denominada **"GONDOLINES" SOCIEDAD ANONIMA**, solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

Acompaña a la presentación la Escritura Pública N° 62 de fecha 27 de Octubre de 2.010, pasada ante la misma Escribana Pública solicitante, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que en este Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, no se halla inscripta ninguna Sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley N° 388/94 y la modificatoria N° 3228/07, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi Dictamen.

MARIA ELENA MARTINEZ

LIC. GERARD R. BENITEZ COWAN.
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, de 2010.-

Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

ABOG. ANGEL FERNANDO BENAVENTE
Autorizado por la Resol. A.T. N° 7/09

04 (cuatro).